



97223

Página | 1

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector de Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia y oportunidad proceso de contratación de un camillero para el servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central con el fin que autorice la contratación del siguiente personal (01) camillero para el Servicio de Radiología:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Contratación por prestación de servicios de un (01) Camillero.	El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre del año 2023.	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre de 2023. Para los meses de mayo a octubre del año 2023 la suma mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000). Para un valor total del contrato OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.640.000) durante la ejecución del contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines del mismo.

Atentamente,

Médico **Juan Oswaldo Berdugo Moreno**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas

Coronel (RA) **Ivonne López López**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Juan Fernando Maldonado Gualdron, MD
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnósticos y Terapéutico (E)



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNÓSTICO Y
TERAPÉUTICO
SERVICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios del de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.

Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación de servicios en la especialidad de Imágenes Diagnósticas, para lo cual se justifica la prestación de los servicios en Imágenes Diagnósticas.

El personal que conforma el servicio de Imágenes Diagnósticas, es insuficiente para poder realizar estas actividades, más aún considerando que para este tipo de procesos se requiere del compromiso e idoneidad y que la persona designada para ello, demuestre conocimiento de los procesos tanto internos del servicio, como de los procesos de los servicios del Hospital.

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **(01) UN CAMILLERO** calificados que presten las funciones de esta tecnología en el área del Servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central cumpliendo labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, radiología urgencias, consulta externa, ecografía, estudios de angiografía, intervencionismo y estudios especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **(01) UN CAMILLERO** como un recurso de Talento Humano calificado requerido para atender las necesidades del Servicio de Imágenes Diagnósticas en las áreas de consulta externa, intervencionismo, ecografía, y Urgencias, que realicen el traslado de pacientes a las diferentes las áreas del hospital para la toma de los estudios de Imagenología, de la misma manera hacer llegar los reportes a los pisos, unidades de cuidado intensivo, Urgencias y cirugía según el caso, cabe resaltar la loable permitiendo garantizar la atención de manera oportuna y segura del Servicios de Imágenes Diagnósticas a los usuarios de las Fuerzas Militares, sus beneficiarios, personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

1. Participar en el cambio de turno dando la información sobre las necesidades de cada uno de los pacientes y las novedades administrativas con el fin de continuar con el plan de cuidado y dejar registro escrito en el libro asignado de entrega y recibo de turno.



2. Recoger en la sección correspondiente, las órdenes de los pacientes hospitalizados y/o ambulatorios que requieran traslado desde y hacia el servicio de radiología, para la realización de los traslados correspondientes.
3. Realizar el traslado de materiales e insumos requeridos para el buen funcionamiento de las diferentes áreas asignadas.
4. El personal de salud promoverá y hará uso racional de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los protocolos definidos por la institución, atendiendo la seguridad del paciente y el uso de estos elementos durante el desempeño de sus actividades. Así mismo se recomienda limpieza y desinfección de los mismos.
5. El personal aplicara seguirá los protocolos establecidos por la institución y el Ministerio de Salud que sean necesario en pro del autocuidado y bienestar.
6. Realizar los traslados de los pacientes utilizando las técnicas de mecánica corporal y los elementos de protección personal que suministra la Institución, en cumplimiento de las normas establecidas por el área de Calidad y Salud Ocupacional.
7. Aplicar los protocolos y guías de manejo utilizando las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad, pacientes y medio ambiente.
8. Promover en forma general, un buen trato a los pacientes, actuar con buena conducta, valores y principios éticos, garantizando la transparencia en todos los actos del servicio.
9. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
10. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro. 3 del 21 de mayo de 2015.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato; así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y



no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Página | 4

12. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
13. El contratista deberá llevar el registro diario en la planilla asignada de las actividades realizadas con relación al movimiento de los pacientes.
14. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al nivel, naturaleza y área del desempeño del contrato.

ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnósticas entre otros.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios como camillero

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde 01 de mayo del año 2023 hasta el 31 de octubre del año 2023.

5. FORMA DE PAGO:

Para los meses de mayo a octubre del año 2023 la suma mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000).



Para un valor total del contrato OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.640.000) durante la ejecución del contrato. (Página | 5)

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015.

Manual Interno de contratación

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que deben desarrollar el contratista, el valor de honorarios a cancelar para los meses de febrero a octubre del año 2023 la suma mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000).

Para un valor total del contrato OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.640.000) durante la ejecución del contrato.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

- JURIDICOS

- o Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
- o Hoja de vida con fotografía (impresión digital)
- o Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres)
- o Certificaciones laborales.
- o Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
- o Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación



- o Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- o Registro Único Tributario (RUT)
- o Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP

- o Vacunas de Hepatitis A, B, Tétano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
- o Exámenes pre ocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución.
- o Formato único de hoja de vida (Función Pública).
- o Formato de bienes y rentas.
- o Certificación bancaria de cuenta activa.

Página | 6

NOTA. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria.

- ECONOMICO

- o Presentación de la propuesta económica
- o RUT

- PROFESIONALES

- o BACHILLER ACADEMICO O TECNICO - CON CURSO DE CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS Y CAMILLERO.

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales



acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. Página | 7

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: EL riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir".

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la Entidad.
- c) El pago del valor de las multas y las clausulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.



Lo anterior para su conocimiento y trámites que considere pertinentes.

Atentamente,

Coronel (RA) Juan Oswaldo Berdugo Moreno, MD
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Señor Servidor Misional en Sanidad Militar en razón de las necesidades del Servicio de Imágenes Diagnósticas y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones", se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Camilleros por ello, se requiere contratar por prestación de servicios a un (01) Camillero.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Camilleros, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que el Señor Servidor Misional en Sanidad Militar, determinó la necesidad de contar con los servicios de un (01) Camillero para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Imágenes Diagnósticas.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Elaboró: Katherine Correa Camargo
Auxiliar de Gestión-Contratista
Área de Selección y Contratación



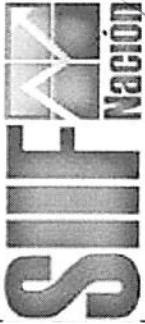
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202312843-HMC Id: 259213
Folios: 1 Fecha: 2023-05-25 15:04:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UNTH

FECHA DE SOLICITUD:	25 de mayo de 2023	Hora: 10:30	N° de Certificado	673
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	25 de mayo de 2023	Hora: 14:59		
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO	
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Radiología	\$ 7.488.000	
Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
OBSERVACIONES: PAA2023-UNTH-195 - Contratación de servicios profesionales de un (1) Camillero para el servicio de Radiología. Valor mensual \$ 1.440.000. (Hasta 31/10/2023). Estudio previo tramitado con IdControl 256329 y radicado N°202311427 del 10 de mayo de 2023. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Apoyo Diagnóstico y SMSM Servicio de Radiología. Nota: trámite sujeto a liberación de saldo de presupuesto de procesos de la Unidad de Talento Humano y/o traslado presupuestal interno.				

Aprobación Planeación: Andrea Polanía



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHbsalas
15-19-00
26/05/2023 12:00:00 a. m.

BELKA YURANI SALAS CAMPO
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Número:	97223	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	
Estado:	Generado	Valor Inicial:		Ejecutora:	7 488 000,00	Valor Actual:
				Valor Total Operaciones:	0,00	7 488 000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
Total:				7 488 000,00	0,00	7 488 000,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNO (01) CAMILLERO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA.

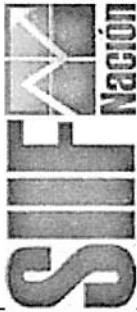
Doctora. Maria Andrea Grillo Roa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora. Sandra Patricia Galeano Camacho
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Selección y Contratación

29 MAY 2023 9:09 AM
Página 1 de 1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHmbula
15-19-00
2023-05-29-9:27 a. m.

MARLY ETHELL BULA SUAREZ
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	87623	Fecha Registro:	2023-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	7.488.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7.488.000,00
				Saldo x Comprometer:	7.488.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	97223	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE R	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
						7.488.000,00	0,00	7.488.000,00	7.488.000,00	0,00
					Total:	7.488.000,00				

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNO (01) CAMILLERO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA. CDP DKA 876

LUZ BETTY BENITEZ CELY
AREA DE PRESUPUESTO

29.05.2023
14:10:
DJA-6